



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2025/CM-MDS

Sayán, 15 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009 de fecha jueves 15 de mayo del año 2025, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple. El Alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del Concejo; por otro lado, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N°011-2024-MDS-CDHAECyD, Expediente Administrativo N°8149-2024, de fecha 20 de diciembre del 2024, suscrito por los Regidores teniendo como asunto solicito que el presente Proyecto de Ordenanza Municipal sea llevado ante sesión de concejo Municipal, suscrito por los Regidores Municipales del Distrito de Sayán: el Sr. Yenner Wilfredo Saavedra Varillas, el Sr. Cesar Antonio Arteaga Villarreal y la Srta. Estefanía Yanet Ydrogo Medina.;

Que, mediante Informe N°0621-2024-OGSG/MDS, la Oficina General de Secretaria General traslada la Carta N°011-2024-MDS-CDHAECyD - Expediente N° 8149-2024(20.12.2024), donde los Regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Humano, Agricultura, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Sayán 2024, en adelante la comisión, proponen un proyecto de ordenanza denominada: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA RECREACION COMO ACTIVIDAD PRIORITARIA Y DE INTERES LOCAL DENTRO DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAYÁN";

Que, mediante el Memorándum N° 1634-2024-GM/MDS, este despacho traslada dicho proyecto a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de revisar dicho plan y emitir opinión legal.

Es así que mediante el INFORME N°0023-2025-MDS/OGAJ dicha oficina se pronuncia concluyendo que el proyecto de ordenanza se ajusta a las competencias constitucionales de esta comuna y que resulta viable previa emisión de los informes técnicos por las áreas competentes señaladas, conforme refiere en el punto 3.5 y 3.6 de su informe.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 113-2025-GM/MDS traslada los actuados a la Gerencia de Desarrollo Social a fin de obtener el informe técnico conforme a las recomendaciones mencionadas líneas arriba, siendo así, dicha Gerencia emite el Informe N° 039-2025-MDS/GDS donde concluye, la promoción del deporte y la recreación es de gran importancia. Su declaratoria de interés prioritario en la presente propuesta de ordenanza se debe aprobar. La propuesta de ordenanza permite la generación de una política local necesaria para nuestro Distrito de Sayán. Esta oficina es de OPINION favorable sobre la emisión de la presente propuesta de ordenanza municipal. Así también, solicito continuar con el debido procedimiento administrativo, solicitado por los regidores de la Comisión de Desarrollo Humano, Agricultura, Educación, Cultura y Deporte;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 150-2025-GM/MDS traslada los actuados a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones a fin de obtener el informe técnico conforme las recomendaciones mencionadas líneas arriba, siendo así que, dicha Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones emite el Informe N° 0156-2025-MDS/OGPPI, de fecha 10 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e inversiones, quien adjunta el Informe N° 005-2025-MDS-OPM/OGPPI, de fecha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Pagina 02//

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2025/MDS

07 de febrero del 2025, concluye que para que pueda emitir el INFORME TECNICO solicita el INFORME PREVIO de la Gerencia de Desarrollo Social, donde se demuestre el estudio de costo que implique la promoción DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL DISTRITO DE SAYAN; en merito al INFORME N.º 0023-2025-MDS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica en el punto 3.6;

Que, mediante el Informe N° 075-2025-MDS/GDS, La Gerencia de Desarrollo Social remite análisis de costo de propuesta de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA RECREACION COMO ACTIVIDAD PRIORITARIA Y DE INTERES LOCAL DENTRO DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAYÁN", donde según el apartado segundo indica que el pedido de la propuesta de ordenanza no es el ejecutar la promoción del deporte y recreación desde esta ordenanza, sino que se declare de interés prioritario en el Distrito de Sayán, para todas las instituciones y organizaciones civiles, públicas y privadas (...);

De igual forma en el apartado tercero indica que su despacho como responsable de actividades deportivas y recreativas de esta municipalidad una vez aprobada la ordenanza estará formulando propuestas y planes de trabajo durante el año, en donde se estará solicitando el presupuesto necesario de manera específica y priorizada indicando que para la aprobación de dicha ordenanza no se requiere presupuesto ya que es meramente declarativa.

Que, mediante Informe de Gerencia de Desarrollo Social, recomienda continuar con los trámites para que el Concejo Municipal apruebe la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA RECREACION COMO ACTIVIDAD PRIORITARIA Y DE INTERES LOCAL DENTRO DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAYÁN", previamente debe emitirse un dictamen debido a que este año ha cambiado la Comisión de Desarrollo Humano.

Que, mediante el Informe N° 243-2025-MDS/OGPPI, de fecha 03 de marzo del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e inversiones, quien adjunta el Informe N° 021-2025-MDS-OPM/OGPPI, de fecha 28 de febrero del 2025, quien concluye que, desde el punto de vista técnico es de opinión favorable, el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara como interés el desarrollo del deporte y la recreación en el Distrito de Sayán; y se debe de tener en cuenta el punto SEGUNDO del informe de la Gerencia de Desarrollo Social, se recomienda que previa a la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que declara como interés el desarrollo del deporte y la recreación en el Distrito de Sayán se emita DICTAMEN de la Comisión de Regidores, debido a que este año ha cambiado la Comisión de Desarrollo Humano;

Que, mediante Informe N°0084-2025-MDS/OGAJ, de fecha 06 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que el Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA RECREACION COMO ACTIVIDAD PRIORITARIA Y DE INTERES LOCAL DENTRO DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAYÁN", se ajusta a las competencias constitucionales de nuestra comuna, cumpliendo con la información previa de los entes técnicos especializados, mencionados en los puntos 3.5 y 3.6 del presente, OPINA QUE es VIABLE la propuesta y aprobación del Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA RECREACION COMO ACTIVIDAD PRIORITARIA Y DE INTERES LOCAL DENTRO DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAYÁN", recomendando se proceda conforme a lo planteado en el punto 3.2 del Informe N° 243-2025-MDS/OGPPI;

Que, mediante el Memorando N° 336-2025-MDS/A (31-03-2025) emitido por el Despacho de Alcaldía, la cual tiene como asunto: solicitud de dictamen por comisión de los regidores., para que sea agendado en Sesión de Concejo referido a la emisión del dictamen por la Comisión de Regidores Municipales; a fin que sean tratados en una próxima Sesión de Concejo Municipal, para su evaluación, deliberación y aprobación de estimar conveniente;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Pagina 04//

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2025 /MDS

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EL DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA RECREACION COMO ACTIVIDAD PRIORITARIA Y DE INTERES LOCAL DENTRO DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAYÁN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, coordinar acciones con las diferentes organizaciones deportivas como: clubes, ligas y federaciones, así como otras instituciones involucradas con el deporte y la recreación para el adecuado cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR al Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesaria para la mejor aplicación de los dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - INFORMAR al Pleno del Concejo Distrital de Sayán, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Sr. JESUS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN